

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.344

LEY 3344

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3344

LEY 3344

Contribución para el monumento a Adolfo Alsina, en Puán.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Municipalidad de Puán, la suma de veinte mil pesos moneda nacional, para contribuir a los gastos que demande la erección del monumento al doctor Adolfo Alsina.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo dará cumplimiento a la presente Ley, una vez que se incluya el gasto en la Ley de Presu puesto.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3344. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).